



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

## **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 757/2017**

### **EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ**

Vista la Resolución de Consejo Universitario N° 290/2017 del 16 de agosto del 2017;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la resolución de vista, se aprobó la propuesta de modificación del Reglamento del Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP), la cual tiene como objetivo adecuar dicho texto normativo a lo dispuesto en las Normas de Funcionamiento de Centros e Institutos de Investigación PUCP;

En uso de las atribuciones que le confiere el inciso h) del artículo 95° del Estatuto de la Universidad,

#### **RESUELVE:**

Promulgar la modificación del Reglamento del Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEHPUCP) de acuerdo al texto siguiente:

#### **“REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (IDEHPUCP)**

#### **TÍTULO I: NATURALEZA Y FINES**

##### **Artículo 1.º.- Definición**

El Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEH-PUCP) es una unidad dedicada a la investigación multi e interdisciplinaria que tiene por finalidad contribuir al fortalecimiento de la democracia y la vigencia de los derechos humanos en el Perú a través de la docencia, la investigación académica y aplicada, la formación de espacios de diálogo y propuesta en la sociedad civil y el Estado, y la difusión de los valores que sustentan el Estado de Derecho y los derechos humanos.

##### **Artículo 2.º.- Fines**

Constituyen fines del IDEHPUCP:

- a) Promover la incorporación de los valores del Estado de Derecho y los derechos humanos en la administración pública y la actividad privada;
- b) Impulsar la docencia, la investigación y la acción pública a nivel nacional e internacional que aporte a la gobernabilidad democrática desde un enfoque de derechos humanos;
- c) Fomentar la participación ciudadana, lo que incluye el control ciudadano sobre el Estado;

**757/2017**

- d) Colaborar, desde una perspectiva universitaria, vinculada al conocimiento y la cultura, con la observancia del espíritu que anima las conclusiones y recomendaciones señaladas en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación;
- e) Guiar todas sus actividades por los principios de transparencia, respeto por la dignidad humana, innovación, profesionalismo y compromiso social.

**Artículo 3.º.- Objetivos específicos**

Los objetivos específicos del IDEHPUCP son:

- a) Fortalecer la investigación de calidad y ampliar las líneas temáticas a partir del trabajo multi e interdisciplinario del Instituto;
- b) Propiciar y diversificar los servicios de formación académica y continua a partir del trabajo multi e interdisciplinario del Instituto,
- c) Consolidar las relaciones institucionales tanto internas como externas del Instituto;
- d) Promocionar el trabajo del IDEHPUCP y consolidar su capacidad para alentar cambios positivos en torno a los derechos humanos en el Perú;
- e) Promover la gestión eficiente y transparente mediante procesos de sistematización y mejora continua.

**TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

**Artículo 4.º.- Organización**

El IDEHPUCP tiene la siguiente organización:

- a) La Asamblea General
- b) El Consejo Directivo
- c) La Dirección Ejecutiva
- d) La Presidencia Emérita
- e) El Comité Ejecutivo

**Artículo 5.º.- La Asamblea General**

La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno del IDEHPUCP. Sus miembros se incorporan por decisión de la Asamblea General, a propuesta de dos o más de sus miembros o de la Dirección Ejecutiva y con una votación favorable de al menos dos tercios de sus integrantes presentes. Se buscará la participación equitativa de género.

Para adquirir y mantener la condición de miembro de la Asamblea General se debe cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Gozar de una reconocida trayectoria en los temas de trabajo del IDEHPUCP
- b) Ser docente ordinario de la Pontificia Universidad Católica del Perú;
- c) Dedicarse a las actividades de investigación realizadas por el IDEHPUCP;
- d) Tener vínculo laboral vigente con la Pontificia Universidad Católica del Perú.

## 757/2017

Los miembros de la Asamblea General ejercerán su cargo por un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos para el siguiente periodo por una sola vez. Los miembros de la Asamblea General que posteriormente pasen a la condición de docentes jubilados o eméritos podrán mantener su membresía en el IDEHPUCP con todas sus prerrogativas a excepción de derecho de elegir a los directivos de la unidad.

### **Artículo 6.º.- Funcionamiento de la Asamblea General**

La Asamblea General:

- a) Es presidida por el/la Directora/a Ejecutivo/a del IDEHPUCP;
- b) Se reúne dos veces al año en asamblea ordinaria y será informada de las actividades del IDEHPUCP;
- c) Elige al Director/a Ejecutivo/a del IDEHPUCP;
- d) Aprueba el plan de funcionamiento anual del IDEHPUCP en el año previo a su implementación;
- e) Acuerda la incorporación de nuevos miembros, así como la pérdida de la condición de miembro, y
- f) Aborda cualquier otro asunto que no esté reservado a otro órgano del IDEHPUCP, de conformidad con el presente Reglamento.

### **Artículo 7.º.- Deberes de los miembros de la Asamblea General**

Son deberes de los miembros de la Asamblea General:

- a) Asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias que se convoquen;
- b) Coadyuvar al logro de los objetivos y planes de trabajo, y
- c) Participar en las acciones públicas del IDEHPUCP que correspondan a su especialidad.

### **Artículo 8.º.- Pérdida de la condición de miembro**

Son causales de pérdida de la condición de miembro:

- a) Renuncia.
- b) Inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas de la Asamblea.
- c) Realización de actividades contrarias a los fines y objetivos del Instituto o de la Universidad.

### **Artículo 9.º.- Consejo Directivo**

El Consejo Directivo es el órgano de dirección del IDEHPUCP conformado por tres miembros elegidos a propuesta de dos o más de los miembros de la Asamblea General o de la Dirección Ejecutiva y con una votación favorable de al menos dos tercios de sus integrantes presentes.

Para ser miembro del Consejo Directivo se debe, a su vez, ser miembro de la Asamblea General.

## 757/2017

El Consejo Directivo conoce, evalúa y aprueba los planes operativos de trabajo y asigna los recursos financieros de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los proyectos existentes; todo ello con arreglo a las disposiciones generales vigentes sobre la materia en la Pontificia Universidad Católica del Perú y funciona de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- a) Es presidido por el/la Directora/a Ejecutivo/a;
- b) Se reúne trimestralmente;
- c) Los miembros del Consejo Directivo ejercerán ese cargo por un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos para el siguiente periodo por solo una vez. Luego de dos periodos de gobierno podrán ser nuevamente elegidos y eventualmente reelegidos, y así sucesivamente.

### **Artículo 10.º.- Dirección Ejecutiva**

El/la directora/o es elegido/a, mediante una votación favorable de al menos dos tercios de la Asamblea General y es nombrado por el Consejo Universitario por un período de tres años, pudiendo ser reelegido para el siguiente período sólo por una vez. Luego de dos periodos de gobierno podrá ser nuevamente elegido y eventualmente reelegido, y así sucesivamente.

El/la Directora/a Ejecutivo/a debe ser miembro de la Asamblea General y docente principal o asociado de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Asimismo, deberá presentar un plan de trabajo con los resultados esperados para el período, incluyendo investigaciones, publicaciones, acciones públicas, innovación tecnológica, logro de fondos externos, entre otros.

### **Artículo 11.º.- Funciones y atribuciones del Director/a Ejecutivo/a**

El/la Directora/a Ejecutivo/a tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Representar al Instituto;
- b) Dirigir la política institucional del IDEHPUCP, de conformidad con los planes aprobados por la Asamblea General;
- c) Presentar a la Asamblea General, para su aprobación, el plan de trabajo anual, los planes de actividades y el presupuesto;
- d) Convocar y conducir la Asamblea General;
- e) Proponer nuevos miembros para integrar la Asamblea General;
- f) Designar y remover a los/as Coordinadores/as;
- g) Desarrollar todas las demás tareas que son inherentes a la dirección del IDEHPUCP.

### **Artículo 12.º.- Obligaciones del Director/a Ejecutivo/a**

El/la Directora/a Ejecutivo/a tiene las siguientes obligaciones:

- a) Dar a conocer oportunamente al Rectorado, a través de la Secretaría General, el calendario anual de sesiones ordinarias de la Asamblea General y del Consejo Directivo, así como su eventual modificación a lo largo del año. Asimismo, deberá informar sobre las sesiones realizadas;

## 757/2017

- b) Elevar a la Asamblea General y al Consejo Universitario un informe anual de las actividades del IDEHPUCP, precisando, entre otros aspectos, las metas anuales programadas, las metas anuales cumplidas y las metas anuales no cumplidas, debiendo precisar en este último caso los motivos del incumplimiento;
- c) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú, así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad, y las normas reglamentarias vigentes; y
- d) Tener al día las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, y remitirlas anualmente, en formato digital, a la Secretaría General.

### **Artículo 13.º.- Presidente/a Emérito/a**

El IDEHPUCP tendrá un/a Presidente/a Emérito/a vitalicio/a nombrado/a por el Consejo Universitario a propuesta de la Asamblea General.

El/la Presidente/a Emérito/a:

- a) Podrá ejercer la representación del IDEHPUCP en los actos protocolares dentro y fuera de la universidad, tanto a nivel nacional como internacional;
- b) Será miembro de la Asamblea General y podrá emitir opinión sobre aspectos que ésta le consulte;
- c) Ejercer las funciones de asesor permanente del Consejo Directivo

### **Artículo 14.º.- Comité Ejecutivo**

El Comité Ejecutivo/a está integrado por el/la directora/a Ejecutivo/a y los/las Coordinadores/as de áreas contemplados en el artículo 15º del presente Reglamento. Los miembros del Comité Ejecutivo son nombrados por el/a Director/a Ejecutivo/a y ejercerán el cargo por un plazo máximo de tres años, pudiendo ser reelegidos para el siguiente período por una sola vez. Luego de dos períodos de trabajo podrán ser nuevamente elegidos y eventualmente reelegidos, y así sucesivamente.

El Comité Ejecutivo ayuda a la Dirección Ejecutiva a dar cumplimiento al plan anual y es un apoyo en la gestión del IDEHPUCP.

El Comité Ejecutivo sesiona ordinariamente, por lo menos, una vez al mes.

### **Artículo 15.º.- Los/as Coordinadores/as**

El IDEHPUCP contará con los siguientes Coordinadores/as:

- a) Coordinador/a del Área de Relaciones Institucionales y Proyectos, que tiene a su cargo la coordinación general de los programas y proyectos del IDEHPUCP.
- b) Coordinador/a del Área Académica y de Investigaciones, que tiene a su cargo la coordinación de los programas regulares o eventuales de formación que el IDEHPUCP desarrolle. Asimismo, tiene a su cargo la coordinación y conducción de las labores de investigación del IDEHPUCP

**757/2017**

- c) Coordinador/a del Área de Comunicaciones, que tiene a su cargo la promoción y difusión activa del trabajo que realiza el IDEHPUCP, a través de la implementación de políticas y estrategias de comunicación para el Instituto, tanto a nivel interno de la universidad, como externo.
- d) Coordinador del Área de Administración, que tiene a su cargo la conducción de la marcha administrativa y económica del IDEHPUCP, procurando su sostenibilidad financiera.

**Artículo 16.º.- Régimen financiero**

Los recursos del IDEHPUCP son los que se obtengan de recursos externos y los que la Universidad le otorgue.

**ÚNICA DISPOSICIÓN FINAL**

En todos los demás aspectos no regulados en este Reglamento, el IDEHPUCP seguirá las Normas de Funcionamiento de los Centros e Institutos de Investigación de la PUCP.

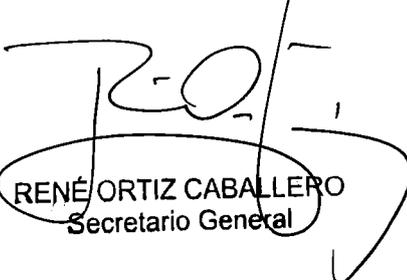
**ÚNICA DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Se renovará la Asamblea General del IDEHPUCP en un plazo de seis meses contados a partir de la aprobación del presente Reglamento.

Esta renovación garantizará que sus miembros cumplan con los requisitos de las Normas de Funcionamiento de los Centros e Institutos de Investigación de la PUCP de acuerdo con un criterio de renovación de autoridades y búsqueda de representación equitativa de género. Esta nueva composición se hará por invitación y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 de este Reglamento. Podrán ser invitados los actuales miembros de la Asamblea General en la medida que cumplan los requisitos del artículo 5 antes citado."

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lima, 22 de agosto del 2017

  
**RENÉ ORTIZ CABALLERO**  
Secretario General

  
**EFRAÍN GONZALES DE OLARTE**  
Rector a.i.